



Dirección General de Formación Profesional y  
Enseñanzas de Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

---

### NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

---

Aquellas personas que estén en posesión del **título de Técnico**, cumplen el requisito de acceso a los ciclos formativos de grado superior, en aplicación del 41.3 apartado a) y de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

En el caso de que las condiciones expresadas anteriormente sean modificadas, se realizaría una convocatoria extraordinaria de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional, para los alumnos que estén en posesión del título de Técnico.

No obstante, todos los alumnos que quieran cursar ciclos formativos de grado superior en centros públicos, tendrán que participar en el procedimiento de admisión en las condiciones que se establezcan.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL